



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante Decreto de Presidencia núm. 6 de fecha 9 de abril de 2015, se aprobó el «Concurso Provincial de Teatro 2015», y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONCURSO PROVINCIAL DE TEATRO 2015

La Diputación Provincial de Burgos a través de la Unidad de Cultura y Turismo, con el fin de promocionar y fomentar la labor realizada por los grupos de teatro de la provincia convoca el Concurso provincial de Teatro 2015, que se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

Primera. – Objeto y finalidad.

1.1. – Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de participación en la actividad denominada Concurso Provincial de Teatro 2015.

1.2. – La finalidad del Concurso Provincial de Teatro es conservar y fomentar la práctica teatral, entendida como extraordinario vehículo de transmisión cultural y procurar su difusión por el ámbito provincial, mediante la celebración de un festival de teatro.

Segunda. – Participantes.

2.1. – Podrán participar todos los grupos de teatro cuya sede social se encuentre en alguna entidad local de la provincia de Burgos.

2.2. – Los grupos de teatro tienen que estar legalmente constituidos como entidades jurídicas, sin ánimo de lucro.

2.3. – Las compañías participantes no podrán actuar en el Concurso con un número de actores profesionales superior al 20 % del reparto.

Tercera. – Inscripción, plazo y lugar de presentación.

3.1. – Las agrupaciones que deseen tomar parte en este concurso deberán formular su solicitud de inscripción en el modelo normalizado que figura como Anexo I, dirigida al Excmo. Señor Presidente de la Diputación de Burgos. El modelo de solicitud también está disponible en la página web de la Diputación Provincial de Burgos:

www.diputaciondeburgos.es

3.2. – Se presentarán en el Registro General de la Excmo. Diputación, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. – La presentación de la solicitud deberá efectuarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta actividad en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.4. – La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las presentes bases.

Cuarta. – Documentación.

4.1. – Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación.

- Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo.
- Breve currículum de la agrupación y del director/a. (Anexo IV)
- Breve sinopsis de la obra, reparto y ficha técnica. (Anexo IV)
- Justificación de la Sociedad General de Autores de España, de no existir impedimento legal para la representación de la obra propuesta, durante las fechas de desarrollo del Concurso.
- Declaración conforme al Modelo de Anexo II, de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de seguridad social.

4.2. – Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el art. 42 del mismo texto legal.

Quinta. – Fecha de celebración del Concurso.

5.1. – El Concurso se celebrará en dos fases:

- Fase previa. Preferentemente en los meses de abril, mayo y junio y será selectiva.
- Fase final. Preferentemente en octubre y accederán a esta fase los grupos seleccionados en la fase previa.

5.2. – Cada grupo se responsabilizará de la organización y montaje de su actuación en la fase previa, así como de elegir y acondicionar el lugar de la representación. El calendario de representaciones en la fase previa y fase final será determinado por la Diputación.

5.2. – La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a los grupos de teatro el calendario de actuaciones.

5.3. – En todo caso la Diputación podrá modificar las fechas de celebración del Concurso si así lo aconsejara la buena marcha del mismo.



Sexta. – Programa a interpretar por los participantes.

6.1. – La obra de teatro con la que concurran los grupos participantes no habrá sido representada al menos en los tres concursos o muestras anteriores convocados por esta Diputación.

6.2. – Las obras de teatro de carácter histórico-patrimonial, dadas sus especiales características y considerando que son creadas para ser representadas en contextos y marcos muy específicos, serán valoradas en la Fase Previa, y podrán obtener las máximas puntuaciones, pero no serán consideradas para la Fase Final.

Séptima. – Presupuesto y caché de las actuaciones realizadas.

7.1. – El presupuesto destinado a este Concurso será de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3300.226.09 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2015.

7.2. – Cada grupo participante recibirá en calidad de cada actuación realizada un máximo de 1.100 euros, en función de la valoración de su montaje y la inversión efectuada.

7.3. – Las tres agrupaciones que hayan obtenido la máxima valoración en la fase final serán galardonadas con los siguientes premios especiales:

- Primer premio: 1.500 euros y diploma.
- Segundo premio: 1.000 euros y diploma.
- Tercer premio: 800 euros y diploma.

7.4. – Los grupos participantes en ambas fases podrán ser distinguidos con los siguientes diplomas:

- Diploma al mejor director.
- Diploma al mejor actor.
- Diploma a la mejor actriz.
- Diploma a la mejor escenografía.
- Diploma al mejor vestuario.

7.5. – Podrán declararse desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

Octava. – Criterios objetivos que regirán la valoración de las obras representadas.

8.1. – La valoración de las representaciones efectuadas en el Concurso se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

- Dirección: Hasta un máximo de 20 puntos.
- Interpretación: Hasta un máximo de 20 puntos.
- Escenografía: Hasta un máximo de 10 puntos.
- Vestuario: Hasta un máximo de 10 puntos.
- Puesta en escena: Hasta un máximo de 20 puntos.
- Interés del proyecto: Hasta un máximo de 20 puntos.



8.2. – Asimismo, en la valoración del proyecto presentado se tendrá en cuenta aspectos sociales y culturales específicamente apropiados en su contexto, así como el esfuerzo, la capacidad personal y colectiva y la aportación e impacto del grupo de teatro en su entorno geográfico.

Novena. – Comisión de Valoración.

9.1. – La valoración de los montajes teatrales presentados en el Concurso se realizará por una Comisión de Valoración, integrada por los diputados provinciales que integran la Comisión de Cultura y Turismo.

9.2. – La valoración de los montajes teatrales se basará en un informe que emitirá preceptivamente un jurado formado por especialistas en artes escénicas y nombrados al efecto por la Comisión de Valoración y que se ajustará a los criterios de valoración establecidos en la base octava del Concurso.

9.3. – El jurado técnico estará formado por tres especialistas en artes escénicas, haciendo de Secretario el jefe de la Unidad de Cultura o persona en quien delegue.

Décima. – Abono de las actuaciones.

El responsable del grupo de teatro participante deberá emitir una factura a la Diputación Provincial de Burgos, por la cantidad correspondiente.

Undécima. – Publicación institucional.

En las actuaciones que se realicen en el marco de este Concurso se deberá hacer constar la participación de la Unidad de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial.

Duodécima. – Disposición adicional.

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae las presentes Bases, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 14 de abril de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



ANEXO I



Diputación de Burgos

SOLICITUD

A rellenar por la Administración

Registro

Tipo (1)	CONCURSO PROVINCIAL DE TEATRO 2015						
Solicitante (2)	Grupo de teatro						N.I.F./C.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto			Dirección de correo electrónico	
Representante (solo si procede) (3)	Representante						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Sí, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE	Que al objeto participar en la actividad, presenta la documentación que se señala en las hojas adicionales de esta solicitud.						
SOLICITUD	Que, previos los trámites oportunos, le sea admitida a trámite la solicitud presentada.						
Firma (6)	En _____, a ____ de _____ de _____						Firma
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						
COMUNICACIÓN 42.4	El plazo máximo para resolver la convocatoria es de 3 meses conforme al artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Medios que se podrán utilizar para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento: _____ [teléfono, dirección postal, fax, correo electrónico, sede electrónica, página web, cualquier otro medio electrónico].						

EXCMO. SR. PRESIDENTE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS



Diputación de Burgos

CONCURSO PROVINCIAL DE TEATRO

Registro

A rellenar por la Administración

HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación *[la documentación a presentar dependerá de lo que se determine en las Bases]:*

Se acompaña la siguiente documentación

- Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo.
- Anexo II
- Anexo IV
- Justificación de la Sociedad General de Autores de España, de no existir impedimento legal para la representación de la obra propuesta, durante las fechas de desarrollo del Concurso.

Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

* * *



ANEXO II



Diputación de Burgos

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª, con D.N.I., en nombre y representación de con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

* * *



ANEXO IV



Diputación de Burgos

DATOS DEL GRUPO		
Grupo participante	Grupo de teatro	N.I.F./C.I.F.
Obra a representar	Título	Autor
	Género	Duración
	Fecha y lugar de representación	
Sinopsis de la obra		
Ficha artística y técnica		
Breve historial del grupo		
Otras fechas posibles de representación		
Firma	En _____, a ___ de _____ de _____	Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS